

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1439.

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir el pago de los Derchos de Construcción de la Capilla para servicios religiosos, a la Cooperativa de Servicios Funebres y la misma se enclavará en el terreno contiguo a las Salas Velatorias de calle 22 entre 48 y 49 de esta Ciudad.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE ABRIL DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. C. DELIBERANTE